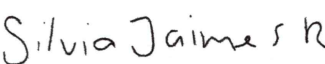


 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	FORMATO ÚNICO PARA PAGO DE CONTRATISTAS		Código:		3-GF-S3-Ft-1		
			Versión:		2		
			Fecha de aprobación:		20/02/25		
			DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO				
			Proceso: ORDEN DE PAGO				
ORDEN DE PAGO DEL SUPERVISOR A LA DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO							
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO							
NÚMERO:		CPS	1113		2026		
CONTRATISTA:		SILVIA JULIANA JAIMES RONDON					
CC, CE o NIT:		1094282266					
NOMBRE SUPERVISOR:		MARIA CRISTINA ROSADO SARABIA		CARGO SUPERVISOR:		Coordinadora - Comisión Legal para la Equidad de la Mujer	
FECHA INICIO:		28/01/26		FECHA TERMINACIÓN:		27/05/26	
OBJETO CONTRATO:		Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la comisión legal para la equidad de la mujer de la cámara de representantes, en las acciones a desarrollar en pos del cumplimiento de las funciones establecidas en la ley 1434 de 2011.					
II. DESCRIPCIÓN DEL PAGO							
NÚMERO CUENTA DE COBRO:		1		PERIODO A COBRAR		DESDE: 28/01/26 HASTA: 27/02/26	
				ACTA		PARCIAL: X FINAL:	
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		8826 de fecha 2026-01-05		CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL:		114926	
VALOR PRESENTE CUENTA DE COBRO:		\$ 2.000.000,00		VALOR EN LETRAS		DOS MILLONES DE PESOS	
ESTADO DE CUENTA							
VALOR ACTA 1:		\$ 2.000.000,00		VALOR ACTA 5:		VALOR ACTA 9:	
						VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 8.000.000,00	
VALOR ACTA 2:				VALOR ACTA 6:		VALOR ACTA 10:	
						ADICIÓN O REDUCCIÓN	
VALOR ACTA 3:				VALOR ACTA 7:		VALOR ACTA 11:	
						EJECUTADO \$ 2.000.000,00	
VALOR ACTA 4:				VALOR ACTA 8:		VALOR ACTA 12:	
						SALDO: \$ 6.000.000,00	
III. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES							
El supervisor certifica que ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes. Se encuentran cargados en el sistema SECOP.							
NÚMERO PLANILLA:		SALUD:		PENSIÓN:		ARL:	
						TOTAL:	
4641121521		\$ 73.000,00		\$ 93.400,00		\$ 3.100,00	
4643983261		\$ 339.900,00		\$ 435.000,00		\$ 14.200,00	
4644058723						\$ 789.100,00	
						\$ -	
CUMPLIMIENTO DECRETO 2271- 2009 POR PARTE DEL CONTRATISTA				CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR			
PARA LOS EFECTOS LEGALES EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				Certifico que, previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales y, por tanto, autorizo el pago.			
Que los pagos aportados de seguridad social sobre el periodo informado en la presente acta corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como contratista de la Cámara de Representantes, con la cual tiene suscrito el contrato mencionado							
He contratado o vinculado dos (2) o más personas asociadas a la actividad del presente contrato, (artículo 383 E.T. Parágrafo 2.).		SI					
		NO X					
Manifiesta que es del régimen Común		SI					
		NO X					
Manifiesta que es del régimen Simplificado		SI X					
		NO					
EXCLUSIVO PARA DISMINUIR BASE DE RETENCION							
6. Que siguen vigentes, las condiciones para aplicar las deducciones presentadas para depuración de la base de retención en la fuente por concepto de:							
a. Intereses crédito de vivienda		SI		NO X		Valor anual:	
b. Plan de medicina prepagada o seguro de salud		SI		NO X		Valor mensual:	
c. Dependientes		SI		NO X			
La presente orden de pago se expide el:				26/02/26			
Observaciones:							
FIRMA RESPONSABLE							
		MARIA CRISTINA ROSADO SARABIA					
		Coordinadora - Comisión Legal para la Equidad de la Mujer					

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-6	FORMATO DE INFORME DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR		Código:		3-GJC-DJFI-6
			Versión:		1
			Fecha de aprobación:		20/02/25
			DIVISIÓN JURÍDICA		
			Proceso: Contratación		
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO					
NÚMERO:		CPS	1113	2026	
CONTRATISTA:		SILVIA JULIANA JAIMES RONDON			
CC o NIT:		1094262266			
NOMBRE SUPERVISOR:		MARIA CRISTINA ROSADO SARABIA	CARGO SUPERVISOR:	Coordinadora - Comisión Legal para la Equidad de la Mujer	
FECHA INICIO:		28/01/26	FECHA TERMINACIÓN:	27/05/26	
OBJETO CONTRATO:		Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la comisión legal para la equidad de la mujer de la cámara de representantes, en las acciones a desarrollar en pos del cumplimiento de las funciones establecidas en la ley 1434 de 2011.			
II. PERIODO DE EJECUCIÓN					
NUMERO DE INFORME:		1	DESDE:	28/01/26	
			HASTA:	27/02/26	
III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO					
OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO			ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
1. Apoyar el seguimiento legislativo y la redacción de Informes de las plenarias y Comisiones Constitucionales del Congreso de la República según previa asignación de la Coordinación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en relación con los proyectos de ley y actos legislativos que traten temas de mujer			1. Se elaboró un informe técnico sobre los proyectos de ley y/o actos legislativos relacionados con los derechos de las mujeres, equidad de género y prevención de violencias basadas en género, que actualmente se encuentran en trámite en la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República.		
2. Brindar apoyo en la proyección, revisión de las respuestas a los derechos de petición y/o requerimientos recibidos en la Comisión Legal para la Equidad de la mujer.			1. Se proyectó el borrador sobre respuesta a derecho de petición con asunto: "Fwd: Cordial derecho de petición DECRETOS NO 1600 Y 1122 DE 2024" el 17 de febrero de 2026. (Anexo). 2. Se realizó el borrador sobre respuesta a derecho de petición con asunto: "Fwd: derecho de petición URGENTE" el día 19 de febrero 2026. (anexo).		
3. Brindar apoyo en la realización de conceptos sobre los proyectos de ley que son de interés para la comisión legal para la equidad de la mujer			Se realizó el concepto jurídico del "Proyecto de Ley 358/24 Senado " Por medio de la cual se aprueba la "convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad" adoptada en nueva york por la asamblea general de las naciones unidas el 26 de noviembre de 1968."		
4. Brindar apoyo en la elaboración de un documento técnico que compile, defina y desarrolle el vocabulario y los conceptos fundamentales relacionados con los derechos de las mujeres, la equidad de género y el enfoque diferencial, orientado a promover el uso de un lenguaje común, inclusivo y no discriminatorio en el ámbito legislativo y en la ciudadanía en general, conforme a los lineamientos institucionales y normativos vigentes.			Se realizó un documento donde se integraron los conceptos fundamentales sobre los derechos de las mujeres.		
5. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.			1. Se analizó y elaboró un informe sobre el Documento dirigido a LO sobre la importancia de las organizaciones sindicales. 2. Se participó en la capacitación "CHARLA "Conozcamos la estructura del Estado para un buen direccionamiento de las PQRSO" 3. Se elaboró un informe sobre el empoderamiento económico de las mujeres en Colombia.		
IV. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2271 DE 2009					
Obrando en nombre propio, en atención a lo previsto en el Decreto 2271 de 2009, el suscrito CONTRATISTA certifica bajo la gravedad de juramento que los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como trabajador independiente - contratista de la Cámara de Representantes, en virtud del contrato identificado en el acápite I. Datos básicos del contrato. Igualmente, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 383 del E.T., manifiesto que no tengo contratados ni vinculados a mi cargo dos o mas personas asociadas a este contrato.					
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:
4641121521	\$ 73.000,00	\$ 93.400,00	\$ 3.100,00	\$ 169.500,00	ENERO
4643983261 4644058723	\$ 339.900,00	\$ 436.000,00	\$ 14.200,00	\$ 789.100,00	FEBRERO
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0
V. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO					
TOTAL:		\$ 8.000.000,00		PLAZO TRANSCURRIDO	PLAZO RESTANTE
PAGADO:		\$ -			
EJECUTADO POR PAGAR:		\$ 2.000.000,00		30 DÍAS	89 DÍAS
POR EJECUTAR:		\$ 6.000.000,00			
VI. PRODUCTOS Y ANEXOS					
Observaciones:	se agregan los anexos correspondientes en PDF.				
VII. FIRMA CONTRATISTA					
FIRMA CONTRATISTA					
	SILVIA JULIANA JAIMES RONDON				
Certifico que el contratista, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, ejecutó las actividades descritas en el numeral III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO, durante el periodo indicado en numeral II. PERIODO DE EJECUCIÓN				SI	
				NO	
VIII. FIRMA DEL SUPERVISOR					
FECHA:	28/02/26				
FIRMA SUPERVISOR					
	MARIA CRISTINA ROSADO SARABIA				
	Coordinadora - Comisión Legal para la Equidad de la Mujer				

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1094282266	NÚMERO PLANILLA:	4641121521	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	PAMPLONA	DEPARTAMENTO:	SILVIA JULIANA JAMES RONDON	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARRERA 6 # 6-52 APTO 302	TÉLEFONO:	NORTE DE SANTANDER	DÍAS DE MORA:	enero AÑO 2026		enero AÑO 2026
DIRECCIÓN:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	5680000	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995573476
TIPO APORTANTE:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	I-INDEPENDIENTE				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act	01 - CAMARA DE REPRESENTANTE				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

TOTAL APORTES A PENSIÓN														
ADMINISTRADORA			No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS				MORA		TOTAL VALOR PAGADO			
CÓDIGO	NOMBRE	EMPLEADOR			COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
25-14	25-14 COLPENSIONES		1	\$ 93.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 93.400	\$ 0	\$ 93.400
SUBTOTALES:												\$ 93.400	\$ 0	\$ 93.400

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 73.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 73.000	\$ 0	\$ 0	\$ 73.000
SUBTOTALES:													\$ 73.000	\$ 0	\$ 0	\$ 73.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA			No. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES		VALOR PAGADO
CÓDIGO	NOMBRE				VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 3.100	\$ 3.100	\$ 0	\$ 3.100
SUBTOTALES:									\$ 3.100	\$ 0	\$ 0	\$ 3.100

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																						
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																																												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TAP	COR	VSP	VST	SUN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES									
																									ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	ESAP	MINEDU
1	CC	JAMES RONDON SILVIA JULIANA	INDEPENDIENTE		\$ 1.750.905		NO		21																25-14 COLPENSIONES	10	\$ 583.635	\$ 93.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 93.400	EPS037-NUEVA EPS	10	\$ 583.635	\$ 73.000	\$ 0	\$ 73.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	10	\$ 583.635	1094282266	\$ 3.100	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		

TOTAL PAGADO: \$ 169.500

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1094282266	NÚMERO PLANILLA:	4644058723	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PAMPLONA	DEPARTAMENTO:	SILVIA JULIANA JAMES RONDON	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2026
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARRERA 6 # 6-52 APTO 302	TÉLEFONO:	NORTE DE SANTANDER	DÍAS DE MORA:	0	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995823337
DIRECCIÓN:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	5680000	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/25	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2026/02/24
TIPO APORTANTE:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	INDEPENDIENTE	NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	4643983261		
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		Actividades reguladoras y facilitadoras de la act				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

TOTAL APORTES A PENSIÓN														
CÓDIGO		ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALS		VALOR PAGADO	
					EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA		
25-14	25-14 COLPENSIONES		1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
SUBTOTALES:												\$ 0	\$ 0	

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTALES:													\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES														
CÓDIGO		ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	APORTES	MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-4		14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A		1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 14.200	\$ 14.200	\$ 0	\$ 0	\$ 14.200
SUBTOTALES:														

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL												PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTIENDE	RISGA	ING	RET	TDE	TAE	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IBE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP				CCF					SENA					ICBF					ESAP					MINEU																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
1	CC 1094282266	JAMES RONDON SILVIA JULIANA	INDEPEND		\$ 2.718.656		NO								A											25-14 COLPENSIONES	30	\$ 2.718.656	\$ 435.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 435.000	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 2.718.656	\$ 339.900	\$ 0	\$ 339.900	14-4- SEGUROS DE VIDA COLPATRI A.S.A	30	\$ 2.718.656	\$ 109428226	\$ 14.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 14.200



DATOS DEL CONTACTO	
Nombre del Contratista: SILVIA JULIANA JAIMES RONDON	
Contrato Número: CPS_1113_2026	
Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la comisión legal para la equidad de la mujer de la cámara de representantes, en las acciones a desarrollar en pos del cumplimiento de las funciones establecidas en la ley 1434 de 2011.	
Número del CDP: 8826 de fecha 2026-01-05	Número del Registro: 114926
Fecha de iniciación: 28 de enero 2026	Fecha de Terminación: 27 de mayo de 2026

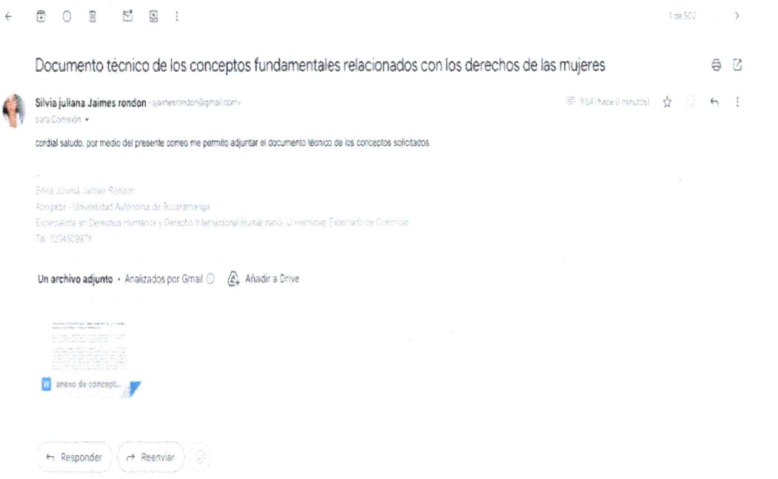
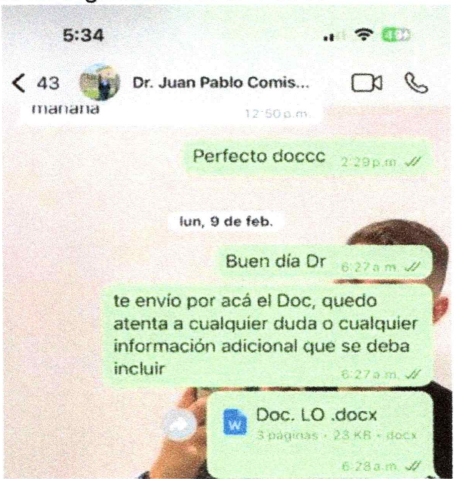
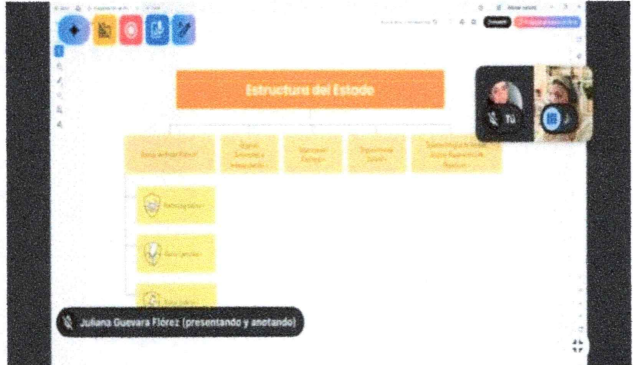
DATOS DEL INFORME			
Marque con una X según corresponda:	Informe mensual:	☒	Informe Final
Informe mensual de actividades N°: 1			
Fecha de Presentación: Febrero		Período del informe: enero - febrero	
Valor del Contrato: 8.000.000		Valor de Adición: N/A	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
1. Apoyar el seguimiento legislativo y la redacción de informes de las plenarias y Comisiones Constitucionales del Congreso de la República según previa asignación de la Coordinación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en relación con los proyectos de ley y actos legislativos que traten temas de mujer	1. Se elaboró un informe técnico sobre los proyectos de ley y/o actos legislativos relacionados con los derechos de las mujeres, equidad de género y prevención de violencias basadas en género, que actualmente se encuentren en trámite en la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República. informe técnico sobre los proyectos de ley Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República    Silvia Juliana Jaimes rondon - sjaimesrondon@gmail.com 18:42 (hace 5 minutos) ☆ ↻ ↶ para Comisión Cordial saludo, se adjunta informe técnico sobre los proyectos de ley y/o actos legislativos relacionados, que se encuentren en trámite en la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, con el fin de apoyar el seguimiento normativo y la gestión institucional de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer. ... Silvia Juliana Jaimes Rondon Abogada - Universidad Autónoma de Bucaramanga Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario- Universidad Externado de Colombia Tel: 3204509978 Un archivo adjunto - Analizados por Gmail  Añadir a Drive  INFORME PROYE...

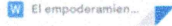


2. Brindar apoyo en la proyección, revisión de las respuestas a los derechos de petición y/o requerimientos recibidos en la Comisión Legal para la Equidad de la mujer.	1. Se proyecto el borrador sobre respuesta a derecho de petición con asunto: "Fwd: Cordial derecho de petición DECRETOS NO 1600 Y 1122 DE 2024" el 17 de febrero de 2026. (Anexo). Trasladado a: Comisión Legal para la Equidad de la Mujer maí, 17 Feb, 12:54 (hace 1 día) Comisión Legal para la Equidad de la Mujer Apreciada Colaboradora: cordial saludo. De conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer me Silvia Juliana Jaimes rondon silviamerondon@gmail.com maí, 18 Feb, 8:00 (hace 1 día) cordial saludo en atención al derecho de petición asignado me permito adjuntar las respuestas correspondientes. - traslado a DNP dh.docx - traslado a esp dh.docx - traslado a ministerio de EDUCACION Nacional dh... *** Silvia Juliana Jaimes Rondon Abogada - Universidad Autónoma de Bucaramanga Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - Universidad Externado de Colombia Tel: 3224509878 2. Se realizó el borrador sobre respuesta a derecho de petición con asunto: "Fwd: derecho de petición URGENTE" el día 19 de febrero 2026. (anexo). Fwd: derecho de petición URGENTE CAMARA DE REPRESENTANTES jue, 19 Feb, 11:17 (hace 1 día) Comisión Legal Mujer Apreciada Colaboradora: cordial saludo. De conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer me Silvia Juliana Jaimes rondon silviamerondon@gmail.com jue, 23 Feb, 8:00 (hace 1 día) cordial saludo, por medio del presente correo me permito adjuntar respuestas correspondientes - traslado bancoldeix .docx - traslado fiscal general de la nacion .docx - traslado procuraduria .docx - traslado a ministerio de ambiente .docx *** Silvia Juliana Jaimes Rondon Abogada - Universidad Autónoma de Bucaramanga
3. Brindar apoyo en la realización de conceptos sobre los proyectos de ley que son de interés para la comisión legal para la equidad de la mujer.	Se realizó el concepto jurídico del "Proyecto de Ley 358/24 Senado " Por medio de la cual se aprueba la "convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad" adoptada en nueva york por la asamblea general de las naciones unidas el 26 de noviembre de 1968." CONCEPTO JURÍDICO Proyecto de Ley 358/24 Senado Silvia Juliana Jaimes rondon silviamerondon@gmail.com jue, 23 Feb, 8:12 (hace 1 día) cordial saludo, por medio del presente correo me permito adjuntar el concepto jurídico del proyecto de ley 358 de 2024 Silvia Juliana Jaimes Rondon Abogada - Universidad Autónoma de Bucaramanga Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - Universidad Externado de Colombia Tel: 3224509878 Un archivo adjunto • Analizados por Gmail • Añadir a Drive FORMATO ANÁL...

12

4. Brindar apoyo en la elaboración de un documento técnico que compile, defina y desarrolle el vocabulario y los conceptos fundamentales relacionados con los derechos de las mujeres, la equidad de género y el enfoque diferencial, orientado a promover el uso de un lenguaje común, inclusivo y no discriminatorio en el ámbito legislativo y en la ciudadanía en general, conforme a los lineamientos institucionales y normativos vigentes.	Se realizó un documento donde se integraron los conceptos fundamentales sobre los derechos de las mujeres. 
5. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.	1. Se analizó y elaboró un informe sobre el Documento dirigido a LO sobre la importancia de las organizaciones sindicales.  2. Se participó en la capacitación "CHARLA "Conozcamos la estructura del Estado para un buen direccionamiento de las PQRSD" el día 25 de febrero de 2026 

[Handwritten signature]

	3. Se elaboró un informe sobre el empoderamiento económico de las mujeres en Colombia. El empoderamiento económico de las mujeres en Colombia  Silvia Juliana Jaimes Rondon sjamesrondo... para Comisión 19:43 (hace 0 minutos) ☆ ↻ ↶ ⋮ Cordial saludo, por medio del presente correo me permito adjuntar el resumen sobre el empoderamiento económico de las mujeres en Colombia Silvia Juliana Jaimes Rondon Abogada - Universidad Autónoma de Bucaramanga Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario- Universidad Externado de Colombia Tel: 3204509978 Un archivo adjunto • Analizados por Gmail   Añadir a Drive  
--	---

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
El Contratista: Nombre: SILVIA JULIANA JAIMES RONDON Firma: <u>Silvia Jaimes R</u>	El Supervisor: María Cristina Rosado Sarabia Coordinadora – Comisión Legal Para La Equidad de la Mujer Vo. Bo. <u></u>

Original: Expediente del Contrato.

El empoderamiento económico de las mujeres en Colombia

El empoderamiento económico de las mujeres constituye un pilar fundamental para el cierre de brechas estructurales de género y el desarrollo sostenible. En Colombia, persisten desigualdades significativas en participación laboral, ingresos y acceso a activos productivos.

De acuerdo con el (Departamento Administrativo Nacional de Estadística., 2025), la tasa global de participación femenina se ubicó alrededor del 47,8 %, mientras que la masculina superó el 72,5 %, lo que evidencia una brecha superior a 20 puntos porcentuales. Asimismo, la tasa de desempleo de las mujeres ha sido consistentemente mayor que la de los hombres, con diferencias promedio entre 4 y 6 puntos porcentuales. En materia salarial, el DANE ha estimado brechas de ingreso cercanas al 6 y 10 %, dependiendo del sector y nivel educativo.

En este contexto, desde el Congreso de la República, y en particular desde la Comisión para la Equidad de la Mujer, hemos impulsado un marco normativo orientado a garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el mundo del trabajo. Nuestra Constitución Política reconoce la igualdad, la no discriminación y la protección especial de la mujer trabajadora, principios que se han desarrollado a través de leyes como la Ley de Cuotas, la Ley de Igualdad de Oportunidades, la Ley de Igualdad Salarial y la Ley para la prevención y sanción de las violencias contra las mujeres.

Sin embargo, somos conscientes de que los avances normativos no siempre se traducen automáticamente en transformaciones reales. En Colombia persisten brechas importantes en el mercado laboral: las mujeres tienen menores tasas de participación, mayores niveles de informalidad y continúan enfrentando brechas salariales. A ello se suma la carga desproporcionada del trabajo de cuidado no remunerado, que limita su acceso al empleo formal, a los espacios de decisión y al liderazgo sindical.

Algunos de estos han sido hitos normativos económicos para la mujeres en Colombia:

- La Ley 1257 de 2008 buscó el fortalecieron medidas para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, condición esencial para su autonomía económica.
- La Ley 1496 de 2011 buscó garantizar la igualdad salarial y de cualquier forma de retribución laboral entre mujeres y hombres
- La Ley 1788 de 2016 reconoció la prima de servicios para trabajadoras domésticas, formalizando un sector históricamente precarizado.
- La Ley 2040 de 2020 incentivó la vinculación laboral de mujeres mayores de 40 años.
- La Ley 2125 de 2021 ("Creo en Ti") estableció incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres, además de sentar las bases de una política pública de emprendimiento femenino para aumentar su participación productiva y en el mercado.
- La Ley 2462 de 2025 reconoce el rol fundamental de las mujeres rurales, campesinas y pescadoras en el desarrollo del campo, promoviendo la igualdad de oportunidades y derechos económicos.

Otro punto importante fue la sentencia C-117 de 2018 emitida por parte de la Corte Constitucional de Colombia, declaró inexecutable el IVA aplicado a productos de higiene menstrual (Corte Constitucional de Colombia, 2018). La decisión reconoció que estos bienes son de primera necesidad y que su gravamen vulneraba el principio de equidad tributaria. Desde una perspectiva económica, la medida redujo una carga fiscal exclusiva sobre las

mujeres y contribuyó al reconocimiento de la pobreza menstrual como problemática estructural.

Como uno de los hitos normativos económicos para la mujer fue la incorporación del Trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer, creado mediante el artículo 221 de la Ley 1955 de 2019, estableciendo la obligación de identificar y reportar el gasto público con enfoque de género (Congreso de la República de Colombia, 2019)

Este instrumento permite clasificar los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a programas con impacto en mujeres, particularmente en inclusión productiva, empleo, emprendimiento y superación de pobreza.

En cuanto a la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 que impactó de manera desproporcionada el empleo femenino. En 2020, El DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2020) reportó una caída histórica en la tasa de ocupación de las mujeres. En respuesta a ello, el Gobierno Nacional creó el Programa de Apoyo al Empleo Formal mediante el Decreto Legislativo 639 de 2020¹, posteriormente modificado por el Decreto Legislativo 677 de 2020², incorporando un mayor porcentaje de subsidio por trabajadoras mujeres (Presidencia de la República, 2020a, 2020b). El subsidio alcanzó hasta el 50 % de un salario mínimo legal mensual vigente por cada mujer empleada, buscando mitigar la destrucción de empleo femenino formal y evitar retrocesos estructurales en participación económica.

Aunado a ello, encontramos el Fondo Mujer Libre y Productiva liderado por la Vicepresidencia de la República que manifiesta que beneficia a decenas de miles de mujeres con acceso a crédito, formación y fortalecimiento empresarial, se complementan con el marco legislativo y el monitoreo que hace el Congreso sobre implementación de leyes y estrategias de equidad económica:

“Somos el único instrumento de política pública para el empoderamiento económico de las mujeres y el cierre de brechas de género en Colombia, a través del cual trabajamos para hacer de nuestro país una nación de mujeres emprendedoras y empresarias con negocios escalables, rentables, replicables y sostenibles que generen empleo de calidad, convirtiendo de esta forma a las mujeres en el centro de la transformación productiva del país”, señaló María Fernanda Reyes, Directora Ejecutiva del Fondo Mujer Libre y Productiva.” (Fondo Mujer Libre y Productiva, 2023)

Igualmente, mediante el balance legislativo 2024-2025 entregado por parte de la *Comisión Legal para la Equidad de la Mujer*, en el artículo (Poder Legislativo Cámara, 2025)manifiesta que:

“(…) Se aprobaron 10 leyes, se hizo seguimiento a los más de 226 proyectos de ley que continúan haciendo trámite, relacionados con justicia menstrual, participación política de mujeres jóvenes, protección a lideresas rurales, acceso a empleo y educación con enfoque de género, entre otros temas. Según la presidenta de la Comisión, la senadora Lorena Ríos Cuéllar, dentro de las leyes aprobadas están: “la ley 2453 de 2025 medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en política Ley de Salud Menstrual Digna, Ley de Paridad Electoral en Cargos Uninominales, Ley del Sistema Nacional de Cuidados, Ley de Protección a Madres Cabeza de Hogar, Ley contra la Violencia Digital hacia las Mujeres y Ley de Prevención del Acoso Laboral por razón de género”, puntualizó.”

Mediante la Ley 2535 de 2025 se creó igualmente el Fondo de Emprendimiento para la Mujer (FEM), orientado a promover la inclusión financiera y productiva de las mujeres (Congreso de la República de Colombia, 2025). Esta iniciativa responde a las brechas identificadas por el DANE, según las cuales una proporción significativa de mujeres ocupadas se concentra en sectores de baja productividad e informalidad. El FEM contempla capital semilla,

¹ (Congreso de la República de Colombia., 2020)

² (Congreso de la República de Colombia, 2020)

acompañamiento técnico y priorización de mujeres en condición de vulnerabilidad, constituyéndose en una herramienta concreta para el fortalecimiento empresarial femenino.

Desde la Comisión para la Equidad de la Mujer consideramos prioritario avanzar en la implementación efectiva de las normas existentes, fortalecer las políticas públicas de empleo con enfoque de género, promover entornos laborales y sindicales libres de violencias y garantizar condiciones reales para la participación y el liderazgo de las mujeres.

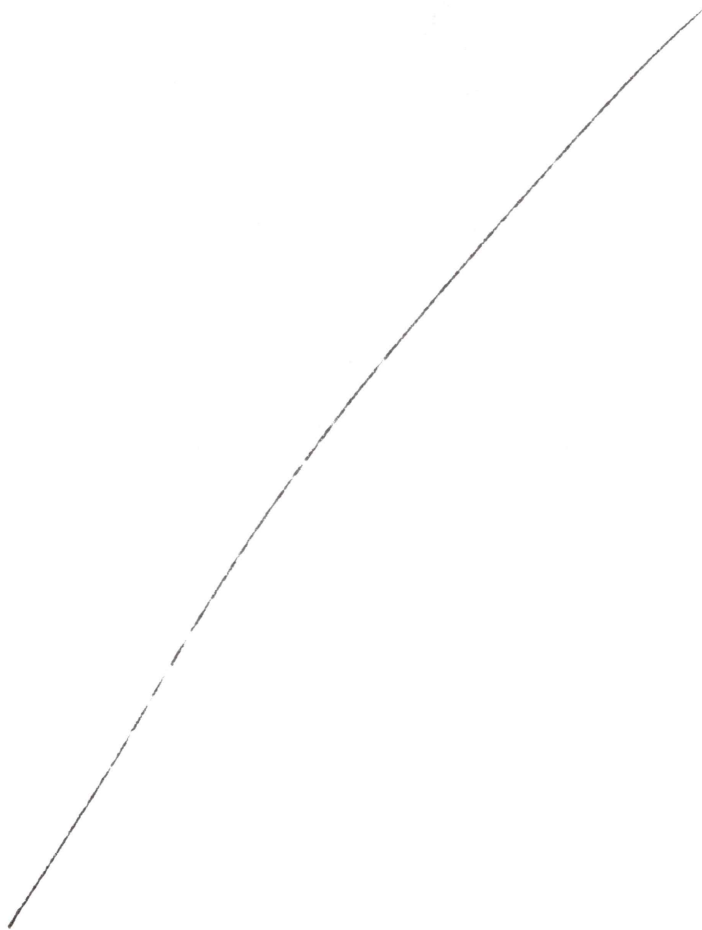
Luego de lo anteriormente expuesto, concluimos que el empoderamiento económico de las mujeres en Colombia evidencia una evolución normativa e institucional significativa, articulada entre el Congreso de la República de Colombia, la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y distintas entidades del Ejecutivo y de control. A pesar de que, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, persisten brechas estructurales en participación laboral, desempleo e ingresos, el país ha consolidado un marco jurídico robusto orientado a la igualdad real y efectiva, que abarca desde la eliminación de violencias y discriminaciones, la garantía de igualdad salarial y formalización laboral, hasta la creación de instrumentos presupuestales con enfoque de género como el Trazador Presupuestal y fondos específicos para el emprendimiento femenino. Asimismo, decisiones estructurales como la Sentencia C-117 de 2018 de la Corte Constitucional de Colombia y medidas de mitigación adoptadas durante la emergencia sanitaria por el Presidencia de la República de Colombia reflejan una comprensión integral del empoderamiento económico como política de Estado. No obstante, el desafío actual radica en garantizar la implementación efectiva, el seguimiento presupuestal y la evaluación de impacto de estas medidas, de modo que los avances normativos se traduzcan en transformaciones sustantivas en el acceso de las mujeres al empleo formal, al crédito, a los activos productivos y a la toma de decisiones económicas.

Bibliografía

1. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2025). *Boletín Técnico. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Octubre-diciembre*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-oct-dic2025.pdf>
2. Congreso de la República de Colombia. (2019). *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*. Obtenido de Artículo 221: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1955_2019_pr004.html#221
3. Poder Legislativo Cámara. (10 de junio de 2025). *Ganando espacios en el empoderamiento femenino*. Obtenido de https://poderlegislativo.camara.gov.co/2025/06/10/ganando-espacios-en-el-empoderamiento-femenino/?utm_source=chatgpt.com
4. Fondo Mujer Libre y Productiva. (2023). *Fondo Mujer Libre y Productiva ha beneficiado a más de 19 mil mujeres emprendedoras de todo el país*. Obtenido de https://fondomujer.gov.co/balance-fondo-mujer-libre-y-productiva/?utm_source=chatgpt.com
5. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2020). *INFORME SOBRE CIFRAS DE EMPLEO Y BRECHAS DE GÉNERO Cambios en el empleo en actividades de cuidado remunerado a raíz del COVID-19*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/Informe-sobre-cifras-de-empleo-y-brechas-de-genero-10-2020.pdf>
6. Congreso de la República de Colombia. (2020). *Por el cual se crea el Programa de apoyo al empleo formal - PAEF, en el marco del Estado de Emergencia Económica,*

Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=120720>

7. Congreso de la República de Colombia. (2020). *Por el cual se modifica el Decreto Legislativo 639 del 8 de mayo de 2020 y se disponen medidas sobre el Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=124080>*
8. Corte Constitucional de Colombia. (14 de noviembre de 2018). *Sentencia C-117/18. (M.S: GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/c-117-18.htm>*
9. Congreso de la República de Colombia. (21 de agosto de 2025). *Ley 2535 de 2025. Diario Oficial del 22 de agosto de 2025. "Por medio de la cual se crea el fondo de emprendimiento para la mujer (FEM), como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera y se dictan otras disposiciones." Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2535_2025.html*



CONCEPTOS FUNDAMENTALES SOBRE DERECHOS DE LAS MUJERES, EQUIDAD DE GÉNERO Y ENFOQUE DIFERENCIAL

El presente anexo se fundamenta en el bloque de constitucionalidad y en el marco normativo colombiano que desarrolla el principio de igualdad material y la obligación del Estado de garantizar, proteger y promover los derechos de las mujeres.

En particular, encuentra sustento en los artículos 1, 2, 5, 13, 40, 43 y 93 de la Constitución Política, que consagran el carácter de Estado Social de Derecho, los fines esenciales del Estado, la primacía de los derechos inalienables de la persona, la igualdad real y efectiva, la participación política y la protección especial a la mujer, así como la incorporación de los tratados internacionales de derechos humanos al ordenamiento interno. En el ámbito internacional, se apoya especialmente en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Asimismo, se sustenta en la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas); la Ley 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales; la Ley 1257 de 2008, sobre prevención y sanción de las violencias contra las mujeres; la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras); la Ley 1496 de 2011, sobre igualdad salarial; la Ley 1719 de 2014, que adopta medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, especialmente en el marco del conflicto armado; la Ley 2281 de 2023, que crea el Ministerio de Igualdad y Equidad; la Ley 2365 de 2024, que previene el acoso sexual y la violencia de género en el ámbito laboral y en la educación superior; la Ley 2453 de 2025, que establece la paridad de género en el poder público y previene la violencia política contra las mujeres; la Ley 2458 de 2025, que fortalece la comunidad lactante y promueve la lactancia materna; y la Ley 2518 de 2025, que incorpora el enfoque de género y de curso de vida en la política de salud mental, entre otras disposiciones concordantes.

Este marco normativo impone a las autoridades públicas el deber de incorporar el enfoque de género y el enfoque diferencial, así como de adoptar medidas afirmativas orientadas a superar las brechas estructurales de discriminación que afectan a las mujeres.

GLOSARIO DE CONCEPTOS FUNDAMENTALES

A. Derechos de las Mujeres: Conjunto de derechos humanos reconocidos a las mujeres en condiciones de igualdad y no discriminación, que comprenden derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, con especial énfasis en la eliminación de las barreras estructurales derivadas de la discriminación histórica basada en el sexo y el género.

B. Igualdad Formal: Principio conforme al cual todas las personas son iguales ante la ley y deben recibir el mismo trato jurídico, sin discriminación.

C. Igualdad Material o Real y Efectiva: Obligación del Estado de adoptar medidas afirmativas y acciones concretas que permitan superar desigualdades históricas, estructurales o sistemáticas que afectan a determinados grupos poblacionales, incluidas las mujeres.

D. Equidad de Género: Principio orientado a la adopción de medidas diferenciadas, razonables y proporcionales dirigidas a corregir desventajas históricas y estructurales que afectan a las mujeres, con el propósito de alcanzar la igualdad material.

E. Discriminación contra la Mujer: Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo o género que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres, en cualquier ámbito.

F. Violencias Basadas en Género: Acciones u omisiones que causan muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las mujeres por razón de su género, tanto en el ámbito público como en el privado.

G. Medidas Afirmativas: Acciones temporales de carácter legislativo, administrativo o judicial orientadas a acelerar la consecución de la igualdad real entre hombres y mujeres, mediante la compensación de desventajas estructurales.

H. Enfoque de Género: Herramienta analítica y metodológica que permite identificar, comprender y corregir las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, programas y normas jurídicas.

I. Enfoque Diferencial: Principio de interpretación y aplicación normativa que exige reconocer las particularidades y condiciones específicas de grupos históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad —como mujeres rurales, mujeres indígenas, mujeres con discapacidad o mujeres víctimas del conflicto armado— adoptando medidas ajustadas a sus realidades.

J. Transversalización del Enfoque de Género: Incorporación sistemática y obligatoria del análisis de impacto diferenciado por género en todas las etapas del ciclo normativo y de política pública, incluyendo diagnóstico, formulación, debate, implementación, seguimiento y evaluación.

K. Participación Política Paritaria: Principio orientado a garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de decisión pública y en los órganos de poder del Estado.

L. Autonomía Económica de las Mujeres: Según la CEPAL, consiste en la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía.

M. Brechas de Género: se comprenden como las distancias que existen entre los hombres y las mujeres con respecto a un mismo indicador, es decir, es la diferencia que resulta después de comparar una tasa masculina con una tasa femenina respecto a una misma variable.

Bibliografía

Secretaría Distrital de la Mujer. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2023). *Bogotá 50/50. Ruta por la Paridad de Género en el Gobierno Abierto de Bogotá*". Obtenido de <https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2024-07/archivos-adjunto-pagina/Apoyo-Enfoque-diferencial-e-interseccional-1.pdf>

Alcaldía La Ceja, Antioquia. (2024). *Glosario - Observatorio de Equidad de Género*. Obtenido de https://laceja-antioquia.gov.co/observatorio_equidad/publicaciones/693/glosario-observatorio-de-equidad-de-genero/

INFORME DE REMISIÓN DE PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS A LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPUBLICA

En cumplimiento de las funciones asignadas me permito presentar informe técnico sobre los proyectos de ley y/o actos legislativos relacionados con los derechos de las mujeres, equidad de género y prevención de violencias basadas en género, que actualmente se encuentren en trámite en la Comisión Primera Constitucional Permanente, con el fin de apoyar el seguimiento normativo y la gestión institucional de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer. A continuación, se relacionan los proyectos de ley objeto de remisión:

	N° PROYECTO	TÍTULO	AUTOR	PONENTES	GACETA DE PUBLICACIÓN	ESTADO	FE CH A
1	Proyecto de Ley 008/2025 Senado	Por medio de la cual se incorpora en el ordenamiento jurídico colombiano la violencia vicaria y se dictan otras disposiciones en materia de prevención, atención y protección	Autores: H.S. Ariel Avila Martínez, Jahel Quiroga Carrillo, H.R. Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvinao Clavijo, Luis Eduardo Díaz Mateus, Jennifer Pedraza Sandoval, Pedro Suárez Vacca, Alirio Uribe Muñóz, Cristobal Caicedo Angulo, Hugo Archila Suárez, Carmen Ramírez Boscán, Wilmer Castellanos Hernández, David Alejandro Toro Ramirez.	Ponente en primer debate: H.S. Maria Jose Pizarro Rodriguez	Gaceta N° 1297/25	Pendiente rendir ponencia para primer debate en senado	20/07/2025
2	Proyecto de Ley 015/2025 Senado	Por medio de la cual se modifica el procedimiento establecido en la ley 975 de 2005 para definir la situación jurídica de los postulados y la explicación de acuerdos para la sujeción a la justicia	Autor: H.S. Antonio Jose Correa Jimenez	Ponente en primer debate: H.S. León Fredy Muñoz Lopera	Gaceta 1389 de 2025	Pendiente rendir ponencia para primer debate en senado	21/07/2025

3	Proyecto de Ley 019/2025 Senado	Por medio de la cual se incorpora el sistema de información individual de procesos penales al sistema de información estadística de la rama judicial y se dictan otras disposiciones	Autor: H.S. ANTONIO JOSE CORREA JIMENEZ	Ponente en primer debate: H.S: Alejandro Carlos Chacón Camargo	Gaceta 1283 de 2025	Pendiente rendir ponencia para primer debate en senado	21/ 07/ 2025
4	Proyecto de Ley 020/2025 Senado	Por medio de la cual se modifica el artículo 79 de la ley 906 de 2004 – código de procedimiento penal- en relación con la orden de archivo y el derecho de la víctima a solicitar la reanudación de la investigación	Autor: H.S. ANTONIO JOSE CORREA JIMENEZ	Ponente en primer debate: H.S. León Fredy Muñoz Lopera	Gaceta 1283 de 2025	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	22/ 07/ 2025
5	Proyecto de Ley 021/2025 Senado	Por medio de la cual se modifica el literal i) del numeral 2° del artículo 164 de la ley 1437 de 2011 (cpaca) en cuanto a la caducidad de la reparación directa en delitos de lesa humanidad, graves	Autor: H.S. SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ	Ponente en primer debate: H.S. Alejandro Alberto Vega Perez	Gaceta 1283 de 2025	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	22/ 07/ 2025

74

		violaciones a los derechos humanos y crímenes de guerra					
6	Proyecto de Ley 024/2025 Senado	Por medio del cual se modifica la ley 2137 de 2021, se establecen lineamientos para el desarrollo del sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones	Autor: H.S. ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA, CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN, MANUEL VIRGUEZ PIRAQUIVE, H.R. IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ	Ponente en primer debate: H.S. Paloma Valencia.	Gaceta 1284 de 2025	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	22/072025
7	Proyecto de Ley 044/2025 Senado	Por medio del cual se prohíbe la grabación de audio mediante sistemas de video vigilancia en establecimientos abiertos al público y se dictan otras disposiciones	Autor: H.S. Pedro Hernando Flórez Porras	Ponente en primer debate: H.S. Alfredo Rafael Deluque Zuleta	Gaceta 1391 de 2025	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	28/07/2025
8	Proyecto de Ley 077/2025 Senado	Por medio de la cual se modifica el artículo 438 de la ley 599 de 2000 en lo relacionado con las circunstancias de agravación de la falsa denuncia – justicia sin mentiras	Autores: H.S. Karina Espinosa Oliver, John Jairo Roldán Avendaño, Fabio Amin Saleme, Laura Fortich Sánchez, Alejandro Vega Pérez, Mauricio Giraldo Hernández, Claudia Pérez Giraldo, Juan Pablo Gallo Maya, Jaime Durán Barrera, Lorena Ríos Cuellar, H.R. Angela Vergara González, Luis López Aristizabal	Ponente en primer debate: H.S. German Blanco Alcides	Gaceta 1419 de 2025	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	30/07/2025

15

9	Proyecto de Ley 079/2025 Senado	Por medio de la cual se modifican artículos de la ley 599 de 2000 y la ley 906 de 2004, con el fin de proteger la familia nuclear	Autores: H.S. KARINA ESPINOSA OLIVER, JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO, MAURICIO GÓMEZ AMÍN, JUAN PABLO GALLO MAYA, JAIME DURÁN BARRERA, LAURA FORTICH SÁNCHEZ, ALEJANDRO VEGA PÉREZ, MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ, LORENA RIOS CUELLAR, CLAUDIA PÉREZ GIRALDO, H.R. LUIS LÓPEZ ARISITIZABAL y otras firmas ilegibles	Ponente en primer debate: H.S. Fabio Raul Amin Saleme	Gaceta 1418 de 2025	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	30/07/2025
10	Proyecto de Ley 081/2025 Senado	Por medio de la cual se reconoce al ser humano en gestación como sujeto de derechos, se modifican los artículos 90 y 93 del código civil colombiano y se dictan otras disposiciones – ley niños invisibles	Autores: H.S. Oscar Mauricio Giraldo Hernández, Karina Espinosa Oliver, Jonathan Pulido Hernández, Esperanza Andrade Serrano, Lorena Rios Cuellar, Juan Samy Merheg Marún, Esteban Quintero Cardona, H.R. Luis López Aristizabal, Angela Vergara González, Juan Manuel Cortés Dueñas, Jaime Uscátegui Pastrana, Daniel Peñuela Calvache, Oscar Darío Pérez Pineda, Yenica Sugein Acosta Infante.	Ponente en primer debate: H.S. German Alcides Blanco Álvarez	Gaceta 1395 de 2025	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	30/07/2025
11	Proyecto de Ley 116/2025 Senado	Por medio de la cual se faculta a la sociedad de activos especiales –sae-, para reservar una partida de los bienes que administra, con destino a la atención de la primera	Autores: H.S. Enrique Cabrales Baquero, Germán Blanco Álvarez, Efraín Cepeda Sarabia,	Ponente en primer debate: H.S. German		PENDIENTE DISCUTIR	30/07/

116

		infancia, jardines infantiles públicos, programas de salud, recreación, cultura y deporte, ecoturismo, educación, acueductos, hogares geriátricos, casas de refugio para la atención a las víctimas de violencia de género, gestión del riesgo o vivienda de interés prioritario, y se dictan otras disposiciones	Josué Alirio Barreras Rodríguez, Andrés Guerra Hoyos, Ciro Ramírez Cortés Y Otra Firma ilegible.	Alcides Blanco Álvarez	Gaceta 1420 de 2025	PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	2025
12	Proyecto de Ley 144/2025 Senado 285/2024 Cámara	Por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones	Autores: H.R.Gersel Luis Pérez Altamiranda, H.R.Lina María Garrido Martín, H.R.Betsy Judith Pérez Arango, H.R.Elizabeth Jay-Pang Díaz, H.R.Mónica Karina Bocanegra Pantoja, H.R.Erika Tatiana Sánchez Pinto, H.R.Juliana Aray Franco, H.R.Ángela María Vergara González, H.R.Luz Ayda Pastrana Loaiza	Ponente en primer debate: H.S. Maria Fernanda Cabal Molina	Gaceta 1493 de 2025	PENDIENTE APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE EN SENADO	04/09/2024
13	Proyecto de Ley 185/2025 Senado	Por medio de la cual se adiciona el artículo 104a del código penal en cuanto a la tipificación del delito de transfeminicidio y se dictan otras disposiciones -LEY SARA	Autor: H.S. BERENICE BEDOYA PÉREZ	Ponente en primer debate: H.S. Maria Fernanda Cabal Molina	Gaceta 1534 de 2025	PONENCIA NEGATIVA EN PRIMER DEBATE	19/08/2025

14

14	Proyecto de Ley 209/2025 Senado	Por la cual se adiciona un capítulo sobre juventudes a la ley 2453 de 2025 y se dictan otras disposiciones	Autor: H.R. Delcy Esperanza Izasa Buenaventura	Ponente en primer debate: H.S. Oscar Barreto Quiroga	Gaceta 1679 de 2025	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	26/08/2025
15	Proyecto de Ley 222/2025 Senado	Por medio del cual se establece la imprescriptibilidad de la acción penal del delito de feminicidio – Ley Nancy Mariana Maestre	Autores: H.R. KARYME COTES MARTÍNEZ, CARLOS QUINTERO OVALLE, WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ, EDUARD SARMIENTO HIDALGO, KAREN MANRIQUE OLARTE, MARELEN CASTILLO TORRES, JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL, H.S. EFRAIN CEPEDA SARABIA, GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ, NORMA HURTADO SÁNCHEZ, ÁLEX FLÓREZ HERNÁNDEZ, ANTONIO ZABARAÍN GUEVARA, ANDREA PADILLA VILLARRAGA, ANA MARÍA CASTAÑEDA, OSCAR BARRETO QUIROGA, KARINA ESPINOSA OLIVER, JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, MAURICIO GÓMEZ AMÍN, LORENA RIOS CUELLAR, JOSÉ ALFREDO GNECCO, LILIANA BITAR CASTILLA, NADIA BLEL SCAFF, SOLEDAD TAMAYO TAMAYO Y Otra Firma Ilegible.	Ponente en primer debate: H.S. Maria Fernanda Cabal Molina	Gaceta 1680 de 2025	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	26/08/2025
16	Proyecto de Ley 274/2025 - 267/2025 -	Por medio de la cual se establecen los	Autores: H.S. León Fredy Muñoz Lopera, Inti Asprilla	Ponente en primer debate: HH.SS	Gaceta 1854 de 2025	PENDIENTE DISCUTIR	24/09/

AF

	288/2025 - 290/2025 Senado	fundamentos para la garantía del derecho a la alimentación real, se promueven la soberanía y la autonomías alimentarias basada en la biodiversidad y se crea el sistema nacional de gobernanza alimentaria	Reyes, H.R. Pedro Baracutao García Ospina.	Alfredo Rafael Deluque Zuleta (Coordinador) Carlos Alberto Benavides Mora, Leon Fredy Muñoz Lopera, Fabio Raul Amin Saleme, Paloma Valencia Laserna, Carlos Fernando Motoa Solarte, Julian Gallo Cubillos, Juan Carlos Garcia Gomez.		PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	202 5
17	Proyecto de Ley 276/2025 Senado	Por medio de la cual se reconoce, promueve y garantiza el juego como derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes (nna) y se dictan otras disposiciones	Autores: H.S. ENRIQUE CABRALES BAQUERO, JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO, ESTEBAN QUINTERO CARDONA, HONORIO HENRIQUEZ PINEDO, ANDRES GUERRA HOYOS, YENNY ROZO ZAMBRANO, MARÍA ANGELICA GUERRA LÓPEZ, CIRO RAMÍREZ CORTÉS, CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN, LORENA RIOS CUELLAR, ESPERANZA ANDRADE SERRANO, MANUEL	Ponente en primer debate: H.S. Jorge Enrique Benedetti Martelo	Gaceta 1854 de 2025	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	24/ 09/ 202 5

18

			VIRGUEZ PIRAQUIVE, H.R. ANGELA VERGARA GONZÁLEZ				
18	Proyecto de Ley 283/2025 Senado	Por la cual se establece la política pública de protección y asistencia a favor de las madres menores de edad y/o en condición de vulnerabilidad que se encuentren en estado de embarazo en crisis y se dictan otras disposiciones	Autor: H.S. Esperanza Andrade Serrano	Ponente en primer debate: H.S. German Alcides Blanco Alvarez	Gaceta 1967 de 2025	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	01/ 10/ 202 5
19	Proyecto de Ley 292/2025 Senado - 321/2024 Cámara	Por medio de la cual se garantiza una vida libre de violencia digital sexual, se modifica la ley 1257 de 2008, el código penal y se dictan otras disposiciones. (ley Olimpia Colombia)	Autores: H.S.Efraín José Cepeda Sarabia , H.S.Soledad Tamayo Tamayo , H.S.Yenny Esperanza Rozo Zambrano , H.S.Claudia Maria Pérez Giraldo , H.S.Martha Isabel Peralta Epieyu , H.S.Julio Elias Vidal , H.S.Norma Hurtado Sánchez , H.S.Andrea Padilla Villarraga , H.S.José David Name Cardozo , H.S.Sandra Yaneth Jaimes Cruz , H.S.Jonathan Ferney Pulido Hernández , H.S.Imelda Daza Cotes , H.S.Edwing Fabián Díaz Plata , H.S.Sandra Ramírez Lobo , H.S.Angélica Lisbeth Lozano Correa , H.S.Diela Liliana Solarte Benavides , H.S.Carlos Julio González Villa , H.S.Laura Esther Fortich Sanchez , H.S.Maria Fernanda Cabal	Ponente en primer debate: H.S. Clara Eugenia Lopez Obregon	Gaceta 1914 de 2024 (Cámara)	PENDIENTE RENDIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	17/ 09/ 202 4

AS

			Molina , H.S.Karina Espinosa Oliver H.R.Ana Rogelia Monsalve Álvarez , H.R.Jaime Raúl Salamanca Torres , H.R.Armando Antonio Zabarain De Arce , H.R.Flora Perdomo Andrade , H.R.María Fernanda Carrascal Rojas , H.R.Julio Roberto Salazar Pédomo , H.R.Luis Ramiro Ricardo Buelvas , H.R.Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso , H.R.José Octavio Cardona León , H.R.José Alejandro Martínez Sánchez , H.R.Jorge Alexander Quevedo Herrera , H.R.Delcy Esperanza Isaza Buenaventura , H.R.Juan Fernando Espinal Ramírez , H.R.Luis Eduardo Díaz Mateus , H.R.Yenica Sugein Acosta Infante , H.R.Dolcey Oscar Torres Romero , H.R.Leonor María Palencia Vega , H.R.Germán José Gómez López , H.R.Jorge Eliécer Tamayo Marulanda , H.R.Teresa De Jesús Enríquez Rosero , H.R.Ciro Antonio Rodríguez Pinzón , H.R.Alexander Guarín Silva , H.R.Ruth Amelia Caycedo Rosero , H.R.Diego Fernando Caicedo Navas , H.R.Hernando Guida Ponce , H.R.Agmeth José Escaf Tijerino , H.R.Betsy Judith Pérez Arango ,			
--	--	--	--	--	--	--

22

			H.R.Hugo Alfonso Archila Suárez , H.R.Libardo Cruz Casado , H.R.Erick Adrián Velasco Burbano , H.R.Carmen Felisa Ramírez Boscán , H.R.Alfredo Mondragón Garzón , H.R.Wadith Alberto Manzur Imbett , H.R.Karen Astrith Manrique Olarte , H.R.Ana Paola García Soto , H.R.Dorina Hernández Palomino , H.R.Gabriel Ernesto Parrado Durán , H.R.Hugo Danilo Lozano Pimiento , H.R.Gersel Luis Pérez Altamiranda , H.R.Mónica Karina Bocanegra Pantoja , H.R.Gilma Díaz Arias , H.R.Susana Gómez Castaño , H.R.Cristóbal Caicedo Angulo , H.R.Erika Tatiana Sánchez Pinto , H.R.Marelen Castillo Torres , H.R.Andrés David Calle Aguas				
20	Proyecto de Ley 301/2025 Senado - 587/2025 Cámara	Por medio del cual se adopta una reforma estructural al ICETEX y se dictan otras disposiciones.	Autores: H.S. Alejandro Carlos Chacón Camargo, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Efraín José Cepeda Sarabia, Germán Alcides Blanco Álvarez, Guido Echeverri Piedrahita, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Miguel Ángel Pinto Hernández, Norma Hurtado Sánchez, Paloma Susana Valencia Laserna, H.R. Alejandro García Ríos, Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian	Ponente en primer debate: Alejandro Carlos Chacon Camargo (Coordinador) , Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Jorge Enrique Benedetti Martelo, German Alcides	Gaceta 464 de 2025 (Cámara).	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	03/ 04/ 202 5

18

			Danilo Avendaño Fino, Daniel Carvalho Mejía, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Duvalier Sánchez Arango, Gersel Luis Pérez Altamiranda, José Octavio Cardona León, Juan Daniel Peñuela Calvache, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Julia Miranda Londoño, Luis Eduardo Díaz Mateus, Piedad Correal Rubiano	Blanco Alvarez, Ariel Fernando Avila Martnez, Paloma Valencia Laserna, Carlos Alberto Benavidez Mora Y Julian Gallo Cubillos.			
21	Proyecto de Ley 302/2025 Senado - 020/2025 Cámara	Por medio del cual se crea el ministerio de igualdad y equidad y se dictan otras disposiciones	Autores: Ministro De Igualdad Y Equidad Carlos Rosero, Ministro De Interior Armando Alberto Benedetti Villaneda	Ponente en primer debate: H.S: Clara Eugenia Lopez Obregon (Coordinador a), Carlos Alberto Benaviides Mora, Leon Fredy Muñoz Lopera, Julio Elias Chagui Flores, Temistovles Ortega Narvaez, Paloma Valencia Laserna, Fabio Raul Amin Saleme, Julian Gallo Cubillos, German Alcides Blanco Alvarez.	Gaceta 2167/25 Carta de Adhesión Gaceta 2194/25 Ponencia de Archivo Gaceta No 2230/25 y Gaceta No 2246/25	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	21/ 072 025

AS

22	Proyecto de Ley 353/2025 Senado - 083/2025 Cámara	Por medio de la cual se modifica la Ley 1622 De 2013, modificada por la Ley 1885 De 2018, se establecen estímulos e incentivos para los consejeros y consejeras de juventud y plataformas de juventud y se dictan otras disposiciones	Autores: H.S. Manuel Antonio Virgüez Piraquive, H.R. Irma Luz Herrera Rodríguez, Karen Astrith Manrique Olarte	Ponente en primer debate Cámara : H.R. Carlos Felipe Quintero Ovalle, Duvalier Sánchez Arango, Gabriel Becerra Yáñez, Astrid Sánchez Montes De Oca, Hernán Darío Cadavid Márquez, James	Gaceta 1321 de 2025 (Cámara).	PENDIENTE DESIGNAR PONENTES EN SENADO	15/01/2025
24	Proyecto de Ley 440/25 Senado - 018/2024 Cámara / Acumulado con el Proyecto de Ley 239/2024C	Por medio del cual se penaliza la mutilación genital femenina y establece disposiciones para su atención y abordaje	Autor: H.S. Angélica Lisbeth Lozano Correa, Andrea Padilla Villarraga, Ana Carolina Espitia Jerez, Catalina Del Socorro Pérez Pérez, Alejandro Alberto Vega Pérez, Julián Gallo Cubillos, María José Pizarro Rodríguez, Jael Quiroga Carrillo, Aida Yolanda Avella Esquivel, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Maria Fernanda Cabal Molina, Sonia Shirley Bernal Sánchez, H.R. Christian Munir Garcés Aljure, Carolina Giraldo Botero, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Luvi Katherine Miranda Peña,	Ponente en primer debate: H.S. Clara Lopez Obregon	Gaceta 1047/2024 (Cámara).	PENDIENTE DISCUTIR PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN SENADO	20/07/2024

24

			Julián Peinado Ramírez, Mary Anne Andrea Perdomo, María Fernanda Carrascal Rojas, Heraclito Landinez Suárez, Erick Adrián Velasco Burbano, Pedro José Suárez Vacca, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Alejandro García Ríos, María Eugenia Lopera Monsalve, Catherine Ju				
--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre del Funcionario/Contratista	SILVIA JULIANA JAIMES RONDON CPS _1113_2026
---------------------------------------	--

25